



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1022630

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Remitente

Nombre Razón Social: ALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
Dirección: Calle 11-55-49 Centro Cúcuta
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:

Destinatario

Nombre Razón Social: ESCALANTE LEON BERTA-MARINA
Dirección: A 7 5 24 BR PAMPLONITA
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:

En la Resolución de Liquidación Oficial No1022630 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente con Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial decidida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ESCALANTE LEON BERTA-MARINA, propietario (s) registro catastral No 010103180005000 ubicado en A 7 5 24 BR PAMPLONITA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos tres mil seiscientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados 2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

En dineros es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ESCALANTE LEON BERTA-MARINA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010103180005000 por la suma de: Doscientos tres mil seiscientos PESOS (\$203,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ESCALANTE LEON BERTA-MARINA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) ESCALANTE LEON BERTA-MARINA, Propietario(s) del predio No. 010103180005000 ubicado en A 7 5 24 BR PAMPLONITA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

<input type="checkbox"/> Motivos	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> No Devolución	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Falta de	<input type="checkbox"/> No cobrado
<input type="checkbox"/> Falta de	<input type="checkbox"/> Falta de	
<input type="checkbox"/> No Paga	<input type="checkbox"/> Fuera Mayor	

Martha Liliana Rodríguez Remolina

81 AGO 2020

ALCALDIA
SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al publico

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

Sney G

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com